

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.032**  
**14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR EL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA, CON CARGO A LA VIGENCIA 2026 Y A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA SEPS 2027 Y 2028, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS”**

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal m) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026, Estatuto General de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 007628 del 17 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria y autorizó el cambio de denominación institucional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026 se adoptó el Estatuto General vigente de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

Que el literal m) del artículo 29 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o las demás normas que la regulen o modifiquen.

Que el artículo 46 del Estatuto General establece, entre las funciones del Rector, ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como solicitar autorización del Consejo Directivo para suscribir contratos, convenios y empréstitos con cuantías superiores a la menor cuantía.

Que IUSAI identificó la necesidad de garantizar de forma continua condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza, presentación, control de plagas y atención de cafetería en sus instalaciones, para la comunidad universitaria, funcionarios, contratistas y visitantes, tanto en la sede principal como en los demás espacios bajo responsabilidad institucional.

Que los estudios previos determinaron como configuración del nuevo proceso la prestación integral de aseo y cafetería con seis (6) operarios, suministro de materiales, insumos, equipos y maquinaria, brigadas de limpieza, supervisión empresarial y actividades especializadas de fumigación, desratización y desinfección, bajo condiciones verificables de continuidad, seguridad y calidad.

Que, agotada la estructuración técnica y presupuestal, se definió como objeto del proceso contractual: “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI”

IUSAI - UNSPSC 76111500, 50201700 Y 72154043."

Que el presupuesto oficial proyectado asciende a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.136.149.272) M/CTE., distribuido así: noviembre y diciembre de 2026 por \$87.010.747; vigencia 2027 por \$559.390.179; y enero a octubre de 2028 por \$489.748.346.

Que el plazo proyectado de ejecución es de VEINTICUATRO (24) MESES, correspondiente a dos (2) meses de 2026, doce (12) meses de 2027 y diez (10) meses de 2028, previsto inicialmente entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de octubre de 2028, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial proyectado supera la menor cuantía de la Entidad y que la estructuración contractual plantea la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación institucional y las demás normas concordes, sin perjuicio de la verificación previa de los instrumentos de agregación de demanda que resulten obligatorios.

Que para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30026 del 19 de agosto de 2026 por valor de \$87.010.747, con recursos Nación - gastos de funcionamiento, rubro A-02-02-02-008-005 - Servicios de Soporte.

Que el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 exige que, para la autorización de vigencias futuras ordinarias, se cuente en la vigencia fiscal en que se autoricen, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias futuras solicitadas.

Que, para el presente proceso, el valor total de las vigencias futuras solicitadas para 2027 y 2028 asciende a \$1.049.138.525, por lo que el quince por ciento (15%) corresponde a \$157.370.778,75. Obra en el expediente certificación expedida el 19 de agosto de 2026 por el Vicerrector del Área Administrativa de la Institución, mediante la cual se acredita que, para la contratación del servicio integral de aseo, fumigación y cafetería con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 - Servicios de Soporte, la Entidad cumple el requisito previsto en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, relativo a contar en la vigencia fiscal con una apropiación mínima equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras ordinarias solicitadas. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30026 del 19 de agosto de 2026 por \$87.010.747 respalda la porción específica del proceso correspondiente a la vigencia 2026, con cargo al mismo rubro.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 19 de agosto de 2026 el Consejo Directivo autorizó iniciar el trámite para la constitución de vigencias futuras ordinarias destinadas a financiar el servicio integral de aseo, fumigación y cafetería, proyectándose recursos por \$559.390.179 para 2027 y \$489.748.346 para 2028, para un total de vigencias futuras de \$1.049.138.525.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación No. 2026-EE-326111 del 31 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para que IUSAI continuará el trámite de autorización de vigencias futuras con cargo a gastos de funcionamiento, y que la solicitud fue registrada en SIIF Nación el 1 de septiembre de 2026.

Que el concepto favorable sectorial y el registro de la solicitud no sustituyen la autorización definitiva de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - CONFIS / autoridad presupuestal competente; por consiguiente, IUSAI no podrá asumir obligaciones con cargo a 2027 y 2028 mientras dicha autorización no se encuentre incorporada al expediente y conciliada con los montos y períodos del proceso.

Que las justificaciones jurídica y financiera que acompañan el presente proyecto concluyen que resulta procedente autorizar al Rector para adelantar el proceso de Licitación Pública y, una vez cumplidos integralmente los requisitos presupuestales y cerrada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda aplicables, celebrar el contrato correspondiente dentro de los límites del objeto, plazo y presupuesto oficial señalados.

Que la asunción de compromisos con cargo a las vigencias 2027 y 2028 estará condicionada a la incorporación al expediente de la autorización definitiva de las vigencias futuras emitida por el



Ministerio de Hacienda y Crédito Público - CONFIS / autoridad presupuestal competente, según el trámite aplicable.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI - UNSPSC 76111500, 50201700 Y 72154043." La autorización comprende la celebración del contrato que resulte del proceso hasta por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.136.149.272) M/CTE., siempre que previamente se encuentren cumplidos los requisitos jurídicos y presupuestales y, en particular, incorporada la autorización definitiva de las vigencias futuras 2027 y 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto máximo proyectado se distribuirá de la siguiente manera: vigencia 2026, noviembre y diciembre, \$87.010.747; vigencia futura 2027, \$559.390.179; y vigencia futura 2028, enero a octubre, \$489.748.346. Los compromisos y pagos deberán imputarse a la anualidad correspondiente y no podrán exceder los cupos efectivamente autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Si la autorización definitiva de vigencias futuras establece montos, períodos o condiciones diferentes a los proyectados en los estudios previos, la Institución deberá ajustar los Documentos del Proceso antes de la apertura definitiva o de la celebración del contrato, según corresponda. El presente Acuerdo no sustituye la autorización presupuestal de vigencias futuras ni habilita compromisos por fuera de los cupos legalmente aprobados.

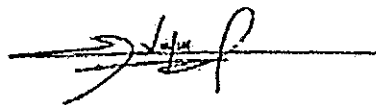
**ARTÍCULO CUARTO.** Antes de expedir el acto de apertura deberá quedar incorporada al expediente la verificación actualizada de los instrumentos de agregación de demanda aplicables al servicio. Si se mantiene la Licitación Pública, la Entidad deberá contar con soporte jurídico y técnico de su procedencia frente a dichos instrumentos. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Presidenta



**ANDRÉS MEZA VILLARREAL**  
Secretario Técnico